

DÑA Mª MONTSERRAT BURRIEZA GARCÍA, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Navarrete (La Rioja)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria celebrada el uno de octubre de dos mil veinticuatro ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

.-APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA < PROYECTO DE EJECUCIÓN: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DE PISCINAS MUNICIPALES DE NAVARRETE >>

-Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha de 26 de septiembre de 2024 se la necesidad de realizar la contratación de la obra consistente en **<<Pre>royecto** de ejecución: conservación y mantenimiento del complejo de piscinas municipales de Navarrete>>estando programada su realización en el ejercicio económico 2024.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2024 por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y justificando la celebración del contrato

- Visto que con fecha de 26 de septiembre se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta Gobierno Local, por delegación efectuada por Resolución de Alcaldía de fecha de 19 de junio de 2023, publicada en el BOR nº 128, del 23 de junio de 2023.
- -Visto que con fecha de 26 de septiembre de 2024 por el técnico municipal el redactor del proyecto de ejecución ha emitido, el Informe de la no división en lotes.
- Visto que con fecha 26 de septiembre de 2024, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha 26 de septiembre de 2024 emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad. Procede la tramitación del Expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda: **PRIMERO**.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad del importe ejecución:

Presupuesto para conocimiento de la Administración y Plazo de Ejecución.

Teniendo en cuenta que no hay honorarios técnicos considerados, ya que el municipio de Navarrete tiene Servicio de Urbanismo municipal, que, a los efectos de redacción de este Proyecto y de la Dirección facultativa de las futuras intervenciones que en él se contemplan, y dentro de la no incidencia en el normal funcionamiento del Servicio, han sido encomendados por la Alcaldía al Arquitecto municipal, dentro de sus funciones para la anualidad 2024; en consecuencia:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	156.260,00 €
13,00% Gastos generales (GG)	
PEM + GG + BI	185.949,40 €
21,00% IVA	39.049,37 €







TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA.......224.998,77 €

Asciende el presupuesto para conocimiento de la Administración, a la expresada cantidad, de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, con SETENTA y SIETE CÉNTIMOS de EURO (224.998,77 €).** Se estima un plazo de ejecución, conforme la Programación establecida en el documento II. ANEJOS A LA MEMORIA, de 8 semanas **(2 MESES).**

Por cuyo importe se realiza la correspondiente reserva de crédito con un plazo de ejecución de la obra de dos meses con cargo a la partida **342.62200** del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento de 2024.

- JUSTIFICACIÓN

Información previa

El municipio de Navarrete posee en la actualidad una población de 3.040 habitantes (según datos del INE "Instituto Nacional de Estadística" a 1 de enero de 2023). Dada su ubicación privilegiada dentro del área metropolitana de la ciudad de Logroño, si bien se encuentra en las zonas más periféricas de la conurbación, como el resto de municipios de la misma, durante los últimos 20 años ha experimentado un incremento demográfico considerable, que ha cristalizado en el momento presente en un significativo porcentaje poblacional infantil, juvenil y de mediana edad.

Ese incremento demográfico en esa franja poblacional, considerando los estilos de vida y modelos bio-saludables actuales, ha provocado una demanda de espacios deportivos tal, que durante los últimos años ha sido necesario adaptar e implementar todo el parque dotacional deportivo que poseía el municipio, en aras de los principios de confortabilidad de la población a que toda administración ha de dar servicio.

En ese sentido, las sucesivas corporaciones han venido desarrollando actuaciones destinadas a dotar de un completo parque de instalaciones deportivas al sureste del casco urbano (Piscinas y Frontón Municipal; Campo de Fútbol "San Miguel"; Pistas polideportivas exteriores; Pistas de Pádel; Polideportivo María Ramírez...).

El recinto de las piscinas municipales está compuesto por el edificio de acceso y vestuarios con una superficie construida de aproximadamente 277 m2, la caseta de bombas y almacén en edificio exento con aproximadamente 151 m2, la zona exterior de jardín con una superficie de 8.781 m2 que cuenta con arbolado, mesas de hormigón y una caseta destinada al servicio de bar, y por último, las piscinas propiamente dichas, infantil y de adultos, con unas superficies aproximadas de 204 m2 y 525 m2 respectivamente.

1.3. Conveniencia y oportunidad

Realizada visita a las diversas instalaciones de las piscinas municipales, cara a revisar su estado de conservación.

Su última reforma de entidad se realizó hace aproximadamente 25 años, según documentación técnica redactada en FEBRERO de 1997 por el Sr. Ingeniero Industrial D. Pedro Luis Dueñas Álvarez.

Debido al tiempo transcurrido desde esa reforma y teniendo en cuenta que algunas de sus dependencias se usan, prácticamente, de manera ininterrumpida durante





todo el año, y sin perjuicio de las pequeñas reparaciones de carácter anual que vienen acometiendo periódicamente las corporaciones, unido todo ello a las nuevas normativas (tanto desde un punto de vista deportivo-federativo estrictamente, como desde el punto de vista de la seguridad) a las que ha de adecuarse la dotación, aconseja, a criterio de este técnico que suscribe, la necesidad de intervenir progresivamente sobre los siguientes elementos o ámbitos de la instalación actual, en orden de prioridad conforme la siguiente numeración y descripción:

- 1) Renovación de los revestimientos, playas de acceso, elementos de protección y señalización, y medios colectivos de seguridad, salud e higiene
- 2) Renovación de los cerramientos perimetrales, eliminación de instalaciones de servicios obsoletas, y reparación de mobiliario urbano.
- 3) Conservación y mantenimiento del interior de la Caseta de Bombas; rediseño del acceso desde la Carretera de Entrena a dicha edificación para evitar la entrada de aguas de precipitación torrencial a través de él; suplemento y renovación de los componentes y periféricos (bombas, válvulas, acceso a tanques decantadores...) del sistema de depuración; y repaso de las cubiertas de esta construcción y de su sistema de evacuación de pluviales (canalones, bajantes, arquetas a pie de bajante...),
- 4) Renovación de los vestuarios públicos: adecuación a normativa de accesibilidad de los lavamanos, duchas, accesorios, equipamientos, mobiliario...; adaptación de los medios de protección contra incendios y de la señalización e iluminación PCI a la normativa vigente; reparación y conservación de paramentos, carpinterías e instalaciones (sanitarias, de ACS y de electricidad); y repaso de las cubiertas de la construcción de acceso principal y vestuarios, y de su sistema de evacuación de pluviales (canalones, bajantes, arquetas a pie de bajante...).
- 5) Renovación de la construcción destinada a bar cafetería, y su zona aterrazada exterior: renovación de paramentos, carpinterías e instalaciones (sanitarias, de ACS y de electricidad); renovación del equipamiento de cocina; y repaso de las cubiertas de esta construcción y de su sistema de evacuación de pluviales (canalones, bajantes, arquetas a pie de bajante...).
- 6) Se plantea en este caso la realización de una OCA eléctrica del total de la instalación eléctrica del complejo de las piscinas municipales, fundamentalmente el alumbrado y la dotación del servicio de cocina de las construcción destinada a Bar, de tal manera que se verifique la adecuación de la instalación actual al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y el resto de legislación específica de aplicación; para así, caso de no verificarse esos estándares, prever las actuaciones necesarias en materia de obras sobre la instalación eléctrica actual para para adecuarse a la legalidad vigente.
- 7) Finalmente se ha puesto de manifiesto por parte de la Corporación al momento de redacción del presente la conveniencia de establecer la modernización del sistema de control de accesos y la gestión de cobros y reservas por medio de sistemas informáticos que implementen el uso de tarjetas magnéticas en puertas automáticas que controlen el acceso y salida





de las instalaciones, agilicen los procesos de reservas y mejoren la organización de los espacios.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://navarrete.sedelectronica.es].

CUARTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante: Estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: -Titular: D Jose Mª Pastor Olarte (Alcalde-Presidente)

Suplente: Da Susana Benito Fernandez (Tte Alcalde)

Vocales:- Titular: Da Ana Isabel Corzana Blanco (Funcionaria del Ayuntamiento)

Suplente: D^a Almudena Maestro Barrio (Funcionaria el Ayuntamiento) -Titular: : D^a Rebeca Olagaray Daroca (Funcionaria del Ayuntamiento

Suplente: Dª Ana Isabel Corzana Blanco (Funcionaria del Ayuntamiento)

Secretaria:-Titular: Mª Montserrat Burrieza García (Secretaria-Interventora)

Suplente: Da Sonia Usirena Martínez (Funcionaria del Ayuntamiento)

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 20 del PCAP: "Todas las personas que intervengan en funciones de control y seguimiento de la ejecución del contrato, deberán presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), en el modelo que se incorpora como anexo DACI al CCP, como medida adicional para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y los conflictos de interés (artículo 64 de la LCSP y Orden HFP/1030/2021).Así como las empresas licitadoras que se presenten al procedimiento de contratación". Los miembros integrantes de esta Junta de Gobierno Local firman el documento DACI a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.>>

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Navarrete ,a la fecha de la firma digital.

